REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 100-2023

MÍNIMA CUANTÍA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015 Y LEY 2069 DE 2020.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y RECREACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA PRESENTACION OFERTA
1	URIEL CALVO	18/10/2023 17:12
2	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	19/10/2023 17:53
3	PROSERVARIOS SAS	19/10/2023 19:29
4	INDUSTRIAS MOR SAS	19/10/2023 20:50
5	GEMGAL SAS	19/10/2023 21:07
6	PROMOMARKA SAS	19/10/2023 22:03
7	EVENTOS Y MARKETING E&M SAS	19/10/2023 23:23

Se deja constancia que dentro del plazo establecido en la invitación pública del presente proceso para la presentación de propuestas, se presentaron SIETE (7) oferentes.

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS Y OFERTAS RECHAZADAS:

De acuerdo a la información contemplada en el informe de evaluación de fecha 31 de octubre de 2023, la siguientes fueron las propuestas económicas presentadas, de las cuales, las que ocupan los No. 2, 4 y 5 incurrieron en causales de rechazo de oferta contempladas en el numeral 3.1. de la invitación pública, por lo que fueron **RECHAZADAS.**

No.	NOMBRE DE PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA – ANEXO ECONÓMICO	VALOR CORREGIDO (ANEXO ECONÓMICO)	OBSERVACION
1	PROSERVARIOS SAS	$ 42.373.450	$ 38.187.100	$ 38.187.100	N/A	N/A
2	PROMOMARKA SAS		$ 38.440.500	$ 38.440.500	N/A	**RECHAZADA** Lit. "nj #3.1.
3	EVENTOS Y MARKETING E&M SAS		$39.009.210	$39.009.210	N/A	N/A
4	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS		$39.831.043	$39.831.043	$39.831.045	**RECHAZADA** Lit. "s)" #3.1.
5	MOR INDUSTRIES SAS		$39.956.200	$39.956.200	$39.956.181	**RECHAZADA** Lit. "nj, s)" #3.1.
6	GEMGAL SAS		$40.440.128	$40.440.128	N/A	N/A
7	URIEL CALVO		$41.274.000	$$41.274.000	N/A	N/A

3. ORDEN PRELIMINAR DE ELEGIBILIDAD:

De acuerdo a lo consignado en el informe de evaluación antes citado, el siguiente es el orden de elegibilidad preliminar en el que deberán ser abordadas las subsanaciones presentadas:

No.	NOMBRE DE PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA – ANEXO ECONÓMICO	VALOR CORREGIDO (ANEXO ECONÓMICO)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PROSERVARIOS SAS		$ 38.187.100	$ 38.187.100	N/A	PRIMERO (1°)

Powered by CamScanner

2	EVENTOS Y MARKETING E&M SAS	$ 42.373.450	$39.009.210	$39.009.210	N/A	SEGUNDO (2°)
3	GEMGAL SAS		$40.440.128	$40.440.128	N/A	TERCERO (3°)

4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS:

4.1. PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROSERVARIOS S.A.S.

4.1.1. Documentos requeridos para subsanar la oferta: Al oferente le fue requerido en el informe de evaluación del 31 de octubre de 2023, la presentación de los siguientes documentos para subsanar su oferta:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS		SUBSANÓ SI/NO	CUMPLE SI/NO
PROSERVARIOS S.A.S.	CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA	Carta de presentación de la propuesta	NO	NO
		Paz y salvo afiliación seguridad Social y parafiscales	NO	NO
		Experiencia del proponente	NO	NO

Cumplido en termino de traslado del informe de evaluación, el oferente PROSERVARIOS S.A.S. no atendió el requerimiento de subsanación de la entidad convocante, por lo cual le es aplicable de manera objetiva la causal de rechazo contemplada en el literal "e)" del numeral 3.1. de la invitación pública de mínima cuantía No. 100-2023, la cual señala que se rechazará la oferta presentada cuando *"el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad."*

En ese orden de ideas, la oferta presentada por el oferente PROSERVARIOS S.A.S. es **RECHAZADA**, haciendo necesario el abordaje de la oferta que ocupó el segundo orden de elegibilidad conforme lo manda el numeral 7 de la invitación pública de mínima cuantía No. 100-2023

4.2. PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S.

4.2.1. Documentos requeridos para subsanar la oferta: Al oferente le fue requerido en el informe de evaluación del 31 de octubre de 2023, la presentación de los siguientes documentos para subsanar su oferta:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS		SUBSANÓ SI/NO	CUMPLE SI/NO
EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S.	CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA	Paz y salvo afiliación seguridad Social y parafiscales	SÍ	NO
		Experiencia del proponente	SÍ	SI

4.2.1.1. PAZ Y SALVO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Una vez abordada la documentación allegada por el proponente, se pudo establecer que frente a la documentación relacionada con el **PAZ Y SALVO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**, el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública, de acuerdo a las siguientes elucubraciones:

En el informe de evaluación del 31 de octubre de 2023, al proponente EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. le fue solicitado aportar la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales requerida en el literal "f)" del numeral 2.1. de la invitación pública de mínima cuantía 100-2023 indicándole que esta debía estar firmada no sólo por el representante legal de la sociedad, sino además por su contador y/o revisor fiscal según fuese el caso, indicándole que la fecha de expedición de la certificación requerida, debía ser actualizada de modo tal, que se pudiera inferir que lo avalado eran las 6 ultimas cotizaciones al sistema previa fecha de cierre del proceso; por otro lado, se le requirió anexar la planilla del último periodo al que se encontraba obligado realizar

Powered by CamScanner

pagos previa fecha de cierre y se le iteró que la información contenida en esta debía estar plenamente acompasada con la que reposara en la certificación expedida.

Pues bien, una vez abordado el certificado allegado, de fecha 25 de octubre de 2023, el cual viene firmado por la representante legal de la sociedad comercial participante y por el contador público de aquella, así como la certificación de cotizaciones expedida por la E.P.S. SANITAS de fecha 19 de octubre de 2023 que fue anexada a esta, se observa que la información contenida en estos documentos no es congruente, en primer lugar, porque la certificación allegada, no vino acompañada de la **ÚLTIMA PLANILLA DE PAGO (octubre-2023)** conforme fue requerido en la invitación pública MC100-2023 e iterado en el informe de evaluación del 31 de octubre de 2023, ahora bien, en el documento en estudio se "*certifica el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales*" sin embargo, tal como se indicó en líneas previas, no se hizo llegar la planilla solicitada para verificar tal afirmación, en su lugar, el proponente remitió una certificación expedida por SANITAS E.P.S. que no da certeza sobre la realización de dichos pagos por parte de EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S., de hecho, de una lectura de ese documento, se evidencia que la representante legal de la compañía, señora VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO ha venido cotizando al SGSSS a través de una empresa distinta a la que representa, identificada con el Nit. 901550788 que de acuerdo a información reportada en el RUES, corresponde a la compañía JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S. y no a EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. que se identifica con el Nit. 901618441.

Por otro lado, en el aparte final del certificado en estudio, el proponente certifica "*no tener empleados a cargo*", haciendo con esta información, algo mas incongruente el certificado allegado, por cuanto en su primera parte se afirmó que la compañía había realizado aportes al SGSSS, esto correspondiente a los empleados que conformarían su nómina o personal a cargo.

Así las cosas, a criterio de la entidad, con la documentación allegada por el proponente EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. no se atendió debidamente el requerimiento de subsanación efectuado por la entidad, por lo tanto de manera objetiva, el mismo estaría incurso en las causales de rechazo contempladas en los "e)" y "f)" de la invitación pública de mínima cuantía 100-2023.

4.2.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sobre el aspecto relacionado a la EXPERIENCIA del proponente, se debe tener en cuenta que la entidad requirió al oferente la acreditación por un lado de la calidad de socio, accionista o constituyente de la sociedad por parte del señor OSCAR FERNANDEZ BARRIOS, así como la remisión del RUP de la sociedad, en el que debía reposar protocolizada la experiencia aportada en el proceso.

Revisados los documentos presentados, se observa un certificado de composición accionaria de la sociedad comercial EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. expedido por el contador de la aquella y el R.U.P. de la compañía, documentos que vistos en conjunto, permiten concluir que el proponente contaría con la experiencia requerida en el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta pues, que el proponente no subsanó en debida forma el requisito relativo a la certificación de aportes al SGSSS, el mismo se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los literales "e)" y "f)" de la invitación pública de mínima cuantía 100-2023, por lo tanto, su oferta será **RECHAZADA.**

4.3. PROPONENTE EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: GEMGAL S.A.S.

Powered by CamScanner

De acuerdo a la información señalada en el informe de evaluación de fecha 31 de octubre de 2023, el proponente GEMCAL S.A.S. fue considerado **HÁBIL** en el componente de CAPACIDAD JURÍDICA y **HÁBIL** en el componente de EXPERIENCIA, por lo tanto su oferta resultaría ser la mas beneficiosa para la entidad convocante.

5. RESULTADOS DEFINITIVOS

5.1 El informe de evaluación publicado el día treinta y uno (31) de octubre dos mil veintitrés (2023), estableció lo siguiente:

"Para el proceso de Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. 100-2023, se presentaron a participar SIETE (7) oferentes tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	URIEL CALVO
2	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
3	PROSERVARIOS SAS
4	INDUSTRIAS MOR SAS
5	GEMGAL SAS
6	PROMOMARKA SAS
7	EVENTOS Y MARKETING E&M SAS

*Que una vez abordadas las ofertas presentadas, se **RECHAZARON** las que fueron allegadas por los proponentes **PROMOMARKA S.A.S.**, **INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.** e **INDUSTRIAS MOR S.A.S.**, conforme la motivación expuesta en los numerales 5, 7 y 8 del presente informe de evaluación, estableciéndose como orden de elegibilidad el que a continuación se presenta:*

NOMBRE DE PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA – ANEXO ECONÓMICO	VALOR CORREGIDO (ANEXO ECONÓMICO)	ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO
PROSERVARIOS S.A.S.	$ 42.373.450	$ 38.187.100	$ 38.187.100	N/A	1
EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S.		$39.009.210	$39.009.210	N/A	2
GEMGAL S.A.S.		$40.440.128	$40.440.128	N/A	3

*Las propuestas se ordenaron de menor a mayor, según el precio ofertado corregido, tal como se muestra en el cuadro precedente. Se procedió con la verificación y evaluación sucesiva de las propuestas recibidas, obteniéndose como resultado que las ofertas allegadas por los oferentes **PROSERVARIOS S.A.S. y EVENTOS Y MARKETINF E&M S.A.S.** fueron consideras **NO HÁBILES CONDICIONALMENTE** y la presentada por **GEMCAL S.A.S.**, fue considerada **HÁBIL**. Lo anterior en aplicación de lo definido en el Numeral 7. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de Economía y Celeridad. Así las cosas, los oferentes tienen plazo para presentar los documentos a subsanar y/o aclarar en sus propuestas, hasta el cumplimiento del plazo de traslado de la presente evaluación conforme a lo indicado en el cronograma electrónico estipulado en el portal web SECOP II. Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados en el orden de las propuestas de menor a mayor precio ofertado corregido, y aplicará lo definido en el Numeral 7. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública."*

5.2. Que cumplido el termino de traslado de la evaluación, se observó que el oferente que ocupó el primer orden de elegibilidad, esto es, **PROSERVARIOS S.A.S.**, incurrió en la causal del rechazo contemplada en el literal "e)" del numeral 3.1. de la invitación pública al no haber subsanado la documentación requerida en el informe de evaluación de calendas 31 de octubre de 2023 y por lo tanto, su oferta es **RECHAZADA**.

5.3. Que el proponente que ocupó el segundo orden de elegibilidad, esto es **EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S.**, incurrió en las causales de rechazo contempladas en los literales "e)" y "f)" del numeral 3.1. de la invitación pública al haber subsanado indebidamente la documentación relacionada con el pago al SGSSS, por lo que su oferta es **RECHAZADA.**

Powered by CamScanner

5.4. Que el proponente que ocupó el tercer orden de elegibilidad, esto es, **GEMGAL S.A.S.**, fue declarado **HÁBIL** en la capacidad jurídica y **HABIL** en la experiencia requerida, por lo tanto, el suscrito funcionario evaluador, recomienda, **ACEPTAR** salvo mejor criterio, la oferta presentada por el proponente GEMCAL S.A.S., por valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($40.440.128) IVA INCLUÍDO** de acuerdo a los términos de su oferta y los señalados en la invitación pública de mínima cuantía No. 100-2023

5

Para constancia del presente documento y de todo lo en él consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JHON MANUEL OVIEDO PÉREZ
secretario de gobierno

Proyectó: Guillermo González J. - Asesor externo Gestión Contractual.

Powered by CamScanner